

DR. IVAN CARVALLO MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE el 22 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía JOSUETH GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION;

QUE el Ing. Gonzalo González en su calidad de Gerente General, de la compañía, con el patrocinio del doctor Wladimir Cepeda Puyol ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJDL.96.1454 de 14 de noviembre de 1996, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-96364 de 11 de noviembre de 1996;

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía JOSUETH GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION; b) La prórroga de plazo de duración; c) El aumento de capital en DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.275'000.000) con lo cual asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/300'000.000), dividido en 30.000 participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, d) La reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador Ing. Gonzalo González.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER.- que el Notario Tercero del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 3 de marzo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorogar su plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

JOSUETH GONZALEZ COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION

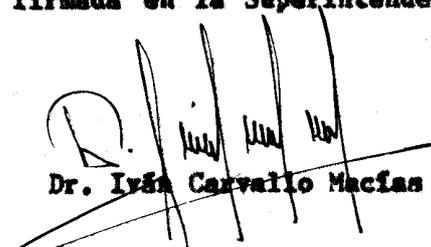
3100

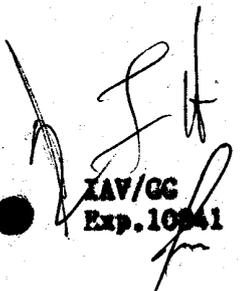
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resoluci3n a la Direcci3n General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

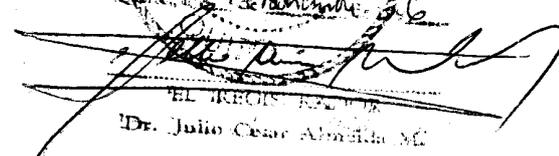
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Quito,

15 NOV 1996

  
Dr. Iván Corvallo Macías

  
IAV/GC  
Exp. 10341

Con esta fecha queda inscrita la presente Resoluci3n bajo el No. 3209 del Registro Mercantil tomo 127 de las p3ginas 127 y 128 de la Gaceta de Compañias, publicada en el No. 127 del tomo 127 de la Gaceta de Compañias, el 29 de Noviembre de 1996.

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Almeida M.